

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Junio de 2015

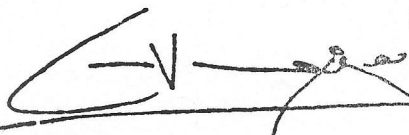
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO No. 275-2015 Tegucigalpa, M.D.C. 03 de Junio del 2015. **CONSIDERANDO:** Que forman parte de la atribuciones y deberes comunes de los Secretarios de Estado: a) orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, b) emitir los reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos, y c) emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No.10-2002-E) establece que el nombramiento del jefe de la unidad de las auditorías internas en las entidades de la administración centralizada corresponderá al Poder Ejecutivo. **CONSIDERANDO:** Que a la fecha en el Organigrama o Esquema Organizacional de la Secretaría de Finanzas, indebidamente se ha ubicado a la Auditoría Interna de dicha Secretaría de Estado, como una dependencia de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto enfoque que es totalmente erróneo, por cuanto la dependencia interna de Auditoría Interna es una instancia de Staff y por tanto de apoyo directo al Despacho. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos: 246, 247, 248, de la Constitución de la República; 28, 29 número 5, 30, 33, 36 números 1, 2, 6, y 8, y 118 de la Ley General de la Administración Pública y 16, 23, 24, 25, y 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Reconfigurar el Organigrama o Esquema Organizacional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en el sentido de reubicar a la Dependencia Interna de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como una dependencia de apoyo directo del Despacho de ésta Secretaría de Estado. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de junio del año dos mil quince. **COMUNIQUESE: (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,



CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis